



Resolución de 12 de enero de 2018, del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial E.P.E., por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria para el año 2017 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a nuevos proyectos empresariales de empresas innovadoras (Programa Neotec), del Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+I, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, efectuada por Resolución de 5 de julio de 2017.

Con fecha 17 de julio de 2017, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el extracto de la Resolución de 5 de julio de 2017, del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial E.P.E. (CDTI), por la que se aprueba la convocatoria para el año 2017 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a nuevos proyectos empresariales de empresas innovadoras (Programa Neotec), del Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+I, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, al amparo de la Orden ECC/1333/2015, de 2 de julio.

El artículo 23.3 de las señaladas bases reguladoras establece que el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados desde la publicación de la correspondiente convocatoria.

El extracto de la convocatoria se publicó en el BOE del día 17 de julio de 2017, por lo que de acuerdo con lo expuesto, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión concluye el día 17 de enero de 2018.

Como consecuencia del elevado número de solicitudes formuladas y de la necesidad de verificar la diversa documentación que deben aportar todos los solicitantes así como valorar, con arreglo a criterios determinados y preservando la igualdad de trato, cada una de las solicitudes que se presentan, la resolución del procedimiento se ha retrasado en el tiempo, a pesar de haber habilitado el Centro todos los medios materiales y personales disponibles al efecto.

Por consiguiente, en la medida de que se presume difícil cumplir con la obligación de resolver el procedimiento dentro del plazo establecido, se estima necesaria una ampliación del plazo máximo para resolver y publicar el procedimiento de concesión, en aplicación de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Presidente del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E. dispone:

Primero. Ampliar de seis a doce meses el plazo máximo de resolución de la convocatoria regulada por Resolución de 5 de julio de 2017, del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E. por la que se aprueba la convocatoria para el año 2017 del procedimiento de

concesión de ayudas destinadas a nuevos proyectos empresariales de empresas innovadoras (Programa Neotec), del Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+I, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Segundo. 1. La presente resolución surte efectos desde el día siguiente al de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y resultará aplicable a todas las solicitudes que se hayan presentado a la convocatoria indicada en el apartado primero.

2. Contra la presente resolución de ampliación de plazo no cabrá recurso alguno.

Madrid, 12 de enero de 2017.- El Presidente del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E., Juan María Vázquez Rojas.

